



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023.

En Maella, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Dña. María Elena Bondía Pinós, Alcaldesa Presidente, los siguientes Concejales:

- D. José Antonio Moreno Mindán.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. José Manuel Gargallo Civor.
- Dña. Débora Terraza Guardia.
- D. José Antonio Puyo Bondía.
- D. Jorge Catalán Martínez.
- Dña. Beatriz Marcos Gazulla.

con las ausencias justificadas de Dña. Virginia Solé Fontanet y de Dña. Mónica Dorado Aguilar, asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobación borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 26 de junio de 2023.

Por la unanimidad de los miembros presentes se aprueba el borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 26 de junio de 2023.

2º.- Cuenta General presupuesto ejercicio 2022: aprobación.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

Por la Sra. Alcaldesa Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a los miembros del Pleno la





Ayuntamiento de Maella

adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022, con el resultado siguiente:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.177.467,86	1.594.154,20		583.313,66
b) Operaciones de capital	440.927,54	811.343,72		-370.416,18
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.618.395,40	2.405.497,92		212.897,48
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	126.753,20		-126.753,20
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	126.753,20		-126.753,20
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	2.618.395,40	2.532.251,12		86.144,28
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			559.459,89	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			55.083,09	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			343.174,70	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			271.368,28	271.368,28
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				357.512,56

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	106.616,27
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.060.156,62
430	- (+) del Presupuesto corriente	773.544,02
431	- (+) del Presupuesto cerrado	230.129,75
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	56.482,85
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	182.633,16
400	- (+) del Presupuesto corriente	72.953,02
401	- (+) del Presupuesto cerrado	44,44
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	109.635,70
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	984.139,73
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	90.911,25
	III. Exceso de financiación afectada	343.210,17
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	550.018,31

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la





Ayuntamiento de Maella

Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que su grupo se va a abstener porque, teniendo en cuenta el cambio de miembros de la Corporación, ellos no han intervenido en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

La propuesta es aprobada con el voto a favor de Dña. María Elena Bondía Pinós, D. José Antonio Moreno Mindán, Dña. Virginia Rufín Barberán, D. Joaquín Llop Gracia y D. José Manuel Gargallo Civor, y la abstención de Dña. Débora Terraza Guardia, D. José Antonio Puyo Bondía, D. Jorge Catalán Martínez y Dña. Beatriz Marcos Gazulla.

3º.- Expediente de modificación de créditos 02/2023: aprobación inicial.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los cuales no existe crédito suficiente en las partidas presupuestarias del estado de gastos del presupuesto del ejercicio de 2023, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la aprobación de un expediente de modificación de créditos que contemple estas circunstancias. Ello para poder iniciar o continuar la ejecución de varias obras y/o actuaciones previstas para 2023.

Se dispone en la actualidad de cantidad suficiente en el remanente de tesorería del ejercicio 2022 para hacer frente a esta modificación.

Con fecha de 03/07/2023 se inició expediente de modificación de créditos 02/2023 con la finalidad de suplementar partidas de créditos del estado de gastos.

Con fecha 04/07/2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 04/07/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 04/07/2023 se emitió por Secretaría Intervención informe favorable a la propuesta de Alcaldía, y con fecha 05/07/2023 se emitió informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de julio de 2023.





Ayuntamiento de Maella

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Sra. Alcaldesa Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Créditos extraordinarios:

Aplicación	Partidas a suplementar	Importe
0110.31000	Intereses préstamos entidades privadas	15.000,00
1710.60000	Adquisición parcela Santa Bárbara	5.000,00
1710.63200	Parques y zonas verdes	33.000,00
2310.13101	Retribución Auxiliar de Hogar	20.000,00
2310.16001	Seguridad Social Auxiliar de Hogar	5.000,00
2310.61100	Residencia Tercera Edad 2019-2020	20.000,00
3200.63200	Centros escolares	45.000,00
3300.48001	Subvenciones asociaciones	5.000,00
3380.22699	Fiestas mayores, ferias y festejos populares	10.000,00
3410.22609	Actividades deportivas	10.000,00
4543.63200	Mejora caminos municipales	5.000,00
9120.10000	Retribuciones Alcalde y Concejales	16.000,00
9120.16000	Seguridad Social altos cargos	<u>3.500,00</u>
	Total:	192.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2022, de la forma siguiente:

Remanentes de Tesorería 2022:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	192.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990,





Ayuntamiento de Maella

de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia y/o insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

4º.- Adquisición parcelas paraje Santa Bárbara: adjudicar.

Visto que se justifica la adquisición de las parcelas, y su necesidad, porque desde hace tiempo que el Ayuntamiento ha llevado a cabo actuaciones para proteger y conservar los restos arqueológicos existentes en la zona. Así como para potenciar la zona de cara al turismo, a la vez que se habilitaría una zona de recreo y de aparcamiento.

Considerando que el bien adquirido se destinará prioritariamente a crear una zona de aparcamiento de vehículos y de recreo

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de los Servicios Técnicos	12/05/2023
Resolución de inicio	23/05/2023
Informe de Secretaría	24/05/2023
Acuerdo Pleno de inicio	01/06/2023
Pliego de cláusulas administrativas	08/06/2023
Invitación a participar	29/06/2023
Certificado Secretaría oferta presentada	10/07/2023
Acta de negociación	10/07/2023
Informe propuesta de Secretaría	18/07/2023





Ayuntamiento de Maella

Informe de fiscalización fase D	18/07/2023
---------------------------------	------------

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Sra. Alcaldesa Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adquirir los siguientes bienes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares a Dña. Rosana Pastor Solsona, por el precio de TRES MIL VEINTIUN euros y CINCO céntimos (3.021,05 €):

Identificación Catastro	Parcela 88 Polígono 18
Referencia catastral	5053A018000880000HL
Localización	Maella
Clase:	No urbanizable
Superficie:	1.893 m2
Uso:	Rústico

Identificación Catastro	Parcela 89 Polígono 18
Referencia catastral	5053A018000890000HT
Localización	Maella
Clase:	No urbanizable
Superficie:	2.276 m2
Uso:	Rústico

Identificación Catastro	Parcela 90 Polígono 18
Referencia catastral	5053A018000900000HP
Localización	Maella
Clase:	No urbanizable
Superficie:	1.085 m2
Uso:	Rústico

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida nº 1710.60000 de presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

CUARTO. Notificar a Dña. Rosana Pastor Solsona, adjudicataria del





Ayuntamiento de Maella

contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma de la preceptiva escritura pública que tendrá lugar en la Notaría de Maella, una vez que esta última tenga preparada la documentación necesaria.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Anotar la adquisición de los bienes en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

SEPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria.

OCTAVO. Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidente, Dña. María Elena Bondía Pinós, para la firma y formalización cuantos documentos sean oportunos.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

5º.- Denominación vías públicas: aprobación.

Por la Sra. Alcaldesa Presidente se informa a los miembros del Pleno que en el casco urbano de nuestra localidad hay que proceder a la denominación de varias vías públicas y espacios libres. Se trata de nuevas denominaciones y alguna de ellas que se modifica.

Ello a tenor de lo previsto en los artículos 75 y 76 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y Resolución de 17 de febrero de 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

En concreto, la relación y detalle es el siguiente:

- “Parque Mazaleón”: es la zona verde creada a la entrada al casco urbano, donde finaliza la carretera de Mazaleón.

- “Plaza de los Artistas”: esquina entre la calle Zaragoza y la Avenida Aragón, donde se ubica una nueva zona libre.

- “Calle del Jueves”: vía pública que se ubica en la parte trasera del edificio de la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día.

- “Calle San Roque”: vía pública resultante del derribo de los edificios entre calle Baja y calle Las Eras.

- “Plaza de la Constitución Española”: plaza que, en la actualidad, de forma coloquial se denomina “Jordana de Pozas”, pero legalmente carece de denominación.





Ayuntamiento de Maella

La propuesta fue informada favorablemente en la Comisión de Obras, Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de junio del año en curso.

Para cumplir con las exigencias de publicidad activa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normativa vigente en materia de transparencia, se procedió a publicar anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Por la Sra. Alcaldesa Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la denominación de las nuevas vías y espacios públicos, con el detalle siguiente:

- “Parque Mazaleón”: es la zona verde creada a la entrada al casco urbano, donde finaliza la carretera de Mazaleón.

- “Plaza de los Artistas”: esquina entre la calle Zaragoza y la Avenida Aragón, donde se ubica una nueva zona libre.

- “Calle del Jueves”: vía pública que se ubica en la parte trasera del edificio de la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día.

- “Calle San Roque”: vía pública resultante del derribo de los edificios entre calle Baja y calle Las Eras.

- “Plaza de la Constitución Española”: plaza que, en la actualidad, de forma coloquial se denomina “Jordana de Pozas”, pero legalmente carece de denominación.

SEGUNDO. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza a los efectos de reclamaciones y/o alegaciones al respecto.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

6º.- Festividades locales año 2024: aprobación.

Por la Sra. Alcaldesa Presidente se propone a los miembros del Pleno que los días que serán fiesta local en el municipio de Maella sean el 17 de enero y el 1 de abril.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

7º.- Informes de Presidencia.

No hubo.

8º.- Ruegos y preguntas.

* D. Jorge Catalán Martínez quiere plantear el tema del horario de verano del personal de la brigada municipal. A las 15,00 horas, con las altas temperaturas que sufrimos en verano, estar trabajando al aire libre





Ayuntamiento de Maella

es un problema para la salud, y más aún según la faena que realizan.

La Sra. Alcaldesa dice que ya lo habíamos pensado, pero a estas alturas del verano es complicado cambiarlo. De cara a 2024 haremos lo que sea necesario para solucionar el tema.

D. Jorge Catalán Martínez dice que ya imagino que este verano no puede ser, pero tenerlo en cuenta para 2024.

* D. Jorge Catalán Martínez dice que se han contratado dos personas para la brigada y queríamos saber el procedimiento y para cuanto tiempo.

La Sra. Alcaldesa dice que se ha remitido una oferta de empleo al INAEM y en base a la misma se ha contratado a las dos personas que se personaron a la entrevista. El contrato es para dos meses, para cubrir las necesidades de la brigada en verano y fiestas.

* Dña. Débora Terraza Guardia pregunta por el proceso de estabilización y por el concurso para cubrir la plaza de auxiliar administrativo de las oficinas.

El Secretario dice que a partir de septiembre se celebrarán los distintos concursos para cubrir las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal. El plazo finaliza el 31/12/2024. Sobre la plaza de auxiliar, con motivo del inicio del proceso de estabilización se paralizó su realización. Está previsto realizar todos los procesos selectivos, incluido este último, a partir de septiembre.

* Dña. Débora Terraza Guardia pregunta cómo se encuentra el tema de la apertura de la Residencia.

La Sra. Alcaldesa dice que se ha cumplimentado y contestado a todo lo solicitado en el último requerimiento de DGA. El Técnico que informa, ahora mismo está de vacaciones, pero esperamos que, estando todo ya solucionado, nos comuniquen en breve la apertura provisional.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa.

María Elena Bondía Pinós.

El Secretario.

Juan Manuel Lizarbe Lasas.

